



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO: N° 5770 /2.016
ARICA, 12 de Abril de 2.016.-

VISTOS:

- a) El Reglamento N° 11/2015, que Aprueba el Reglamento Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- b) La carta de fecha 9 de Diciembre de 2.015 del contribuyente Luis Alberto Silva Alvarez, Cédula de Identidad N° 17.831.243-K, quien solicita la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Jhonny Walich esquina Cardenal Caro.
- c) El Ord. 514/16 de la Dirección de Obras Municipales quien señala que el sector efectivamente corresponde a Bien Nacional de Uso Público y que no existen inconvenientes para la instalación del kiosco.
- d) El Of. Público N° 375 de Difrol quien autoriza la instalación del kiosco confitero a nombre de Luis Alberto Silva Alvarez, Cédula de Identidad N° 17.831.243-K, en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Jhonny Walich esquina Cardenal Caro
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales".

DECRETO:

AUTORIZASE, a **LUIS ALBERTO SILVA ALVAREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.831.243-K, con domicilio particular en Balmaceda N° 2243 de Arica, para la instalación de un KIOSCO confitero en **Bien Nacional de Uso Público**, como se detalla:

B.N.U.P. KIOSCO CONFITERO

NOMBRE : LUIS ALBERTO SILVA ALVAREZ
R.U.T. : 17.831.243-K
UBICACIÓN : CALLE JHONNY WALICH ESQUINA CARDENAL CARO
TIPO KIOSCO : CONFITERO
DIFROL : OF. PUBLICO 375 DEL 29 DE MARZO DE 2016
VALOR : ½ U.T.M. MENSUAL
SUPERFICIE : 6 MTS. CUADRADOS

DEJESE, establecido que la instalación y funcionamiento del Kiosco se ajustará a la **reglamentación vigente** que rige sobre la materia y lo indicado por la Dirección de Obras Municipales. Para la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, tendrá un **plazo de 30 días** a contar de la Notificación del presente decreto, efectuada por Inspecciones Municipales.

EL INCUMPLIMIENTO, de estas disposiciones legales vigentes será causal suficiente, para dejar sin efecto este Decreto Alcaldicio, procediendo al retiro o desalojo del modulo autorizado en Bien Nacional de Uso Público.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/BCA/MGP/MCC/mng